

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 99- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 6 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS

DECRETO N° 7438 -G-
Exp. N° 0202-162-D-0.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 28 de Marzo de 2003, entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular Escr. JULIO FRIAS, y la Dra. ELIASA ERNESTINA MARCET, DNI N° 24.948.279, CUIT 27-24948279-5, cuyo texto corre agregado a Fs. 02/03 de autos.

HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la
Provincia en Ejercicio
Del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 893 -G-
Exp. N° 0202-40-D-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72, al señor Secretario General de la Gobernación, Escr. JULIO FRIAS, a efectos de la contratación de la señora CELINA ISABEL LOPEZ, DNI N° 25.954.875, quien prestará servicios bajo dependencia de la Secretaria General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 17 del Escalafón General (Ley N° 3161/74) , mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, encuadrando la contratación en las excepciones de la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1029 -G-
Exp. N° 0202-058-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72, al señor Director Provincial de Prensa y Difusión, D. JUAN CARLOS ANDRADA, a efectos de la contratación de la Srta. SOLEDAD INES ABRAHAM, DNI N° 25.954.283, quien prestará servicios bajo dependencia de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 22 del Escalafón General (Ley N° 3161/74) , mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, encuadrando la contratación en las excepciones de la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1249 -G-
Exp. N° 0202-66/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada por su titular Arq. MARIA ELENA BARDI, y el señor

MARCOS ROLANDO SALAZAR, DNI N° 22.820.350, CUIT 20-22820350-6, cuyo texto corre agregado a Fs. 04/05 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7400 -G-
Exp. N° 0202-394-D-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2004

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PRIVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72, al señor Secretario General de la Gobernación, Escr. JULIO FRIAS, a efectos de la contratación del Sr.FABIAN CEFERINO MORENO, DNI N° 16.847.554, CUIL N° 20-16847554-4, quien prestará servicios bajo dependencia de la Secretaria General de la Gobernación, para realizar tareas administrativas en la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 21 del Escalafón General (Ley N° 3161/74) , más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, encuadrando la contratación en las excepciones de la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto – Acuerdo N° 1022-H-72.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETO N° 1163 -H-
Exp. N° 0202-137/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN, PARA QUE PROCEDA A LA AFECTACIÓN PREVENTIVA DE LA Partida Bienes de Capital por la suma de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 7.666,00) debiendo observar el procedimiento que a tales efectos determine el régimen de contrataciones del Estado.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1333 -G-
Exp. N° 0200-032-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por el Dr. JORGE OSCAR RODRÍGUEZ, y la Dra. MONICA ALEJANDRA OYARZUN, DNI N° 17.718.397, CUIT 27-17718397-6, cuyo texto corre agregado a Fs. 04/05 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONTRATOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a Veintisiete días del mes de Julio del año Dos mil cuatro, entre don Guillermo José Jure, Documento Nacional de Identidad número 22.036.172, nacido el día 9 de Marzo del año Mil novecientos setenta y uno, de 32 años de edad, casado, arquitecto, con domicilio real en calle Ramírez de Velazco número Trescientos ochenta y uno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia, y

don José René Araoz, Documento Nacional de Identidad número 20.194.536, nacido el día 01 de Mayo del año Mil novecientos sesenta y nueve, de 35 años de edad, administrativo, soltero, con domicilio real en calle Sargento Cabral número Treientos diecinueve del Barrio Malvinas Argentinas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia. Ambos argentinos, mayores de edad y personas hábiles para contratar.- Los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación "Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada". La misma tendrá su domicilio legal y social en calle Belgrano número Mil cuarenta y seis, Planta Baja, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país.- **SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de una Constructora e Inmobiliaria, comprendiendo las actividades de compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de materiales de construcción, viviendas y unidades funcionales construidas o en proceso de construcción; fabricación y comercialización de productos inherentes a la construcción; confección de planos e inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria; y en general efectuar toda diligencia o trámite conducente a la realización y perfeccionamiento de los actos antes enunciados.- **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), representado por doce cuotas sociales de Pesos Un mil (\$) 1.000), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: *José René Araoz*, suscribe seis cuotas sociales de Pesos Un mil (\$) 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Seis mil (\$) 6.000) que representa un 50% del capital social; *Guillermo José Jure*, suscribe seis cuotas sociales de Pesos Un mil (\$) 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Seis mil (\$) 6.000) que representa un 50% del capital social. La integración se efectuará totalmente en dinero en efectivo, aportando hasta un veinticinco por ciento (25%) en la proporción suscripta por cada socio en este acto; debiéndose integrar el saldo pendiente dentro de un plazo de doce meses.-

CUARTO: El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta años, contados a partir del día de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias y de las demás normas legales que regulan la construcción y la profesión de arquitecto, comienzan a partir de la fecha del presente convenio.-

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes que a tal efecto designe la reunión de socios, quien actuará en forma individual o conjunta -según el caso-, con mandato por dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente tiene el carácter ad-honorem, es decir no será remunerativa.-

SEXTO: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital.-

SEPTIMO: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro.-

OCTAVO: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad es un sujeto de derecho con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

NOVENO: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley Nº 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas.-

DECIMO: El ejercicio social comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre del corriente año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades.-

DUODÉCIMO: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley.-

DECIMO TERCERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el Gerente actuante en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.-

DÉCIMO CUARTO: Mediante la presente, los socios autorizan a la Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, a tramitar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.- Bajo las catorce cláusulas precedentes, los socios dejan constituida esta sociedad denominada: "ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

ACTUACION NOTARIAL NºA-00324649

ESCRIBANA TITULAR Nº61 LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC PERICO -JUJUY.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy 1 de septiembre de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

Sep. 6 Liq. Nº 37417 \$ 49,80.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la sede social de la firma **EL CAÑADÓN S.R.L.**, sita en calle Alte. Brown Nº 325 de esta ciudad capital de San Salvador de Jujuy, los socios **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO**, D.N.I. Nº 23.581.518, **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, D.N.I. Nº 24.790.862, **CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO**, DNI. Nº93.913.863 y **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO**, D.N.I. Nº 25.954.895, convienen en tratar el siguiente orden del día: LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA del Contrato Social realizado mediante Escritura Pública Nº269 de fecha 16 de octubre de 2003, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 27 de noviembre de 2003. Puesto a consideración de la totalidad de los Socios de la firma, presentes en este acto y que fueran nombrados *ut-supra*, luego de una breve deliberación, resuelven por unanimidad la modificación de la cláusula Quinta, relacionada constituyendo una **GERENCIA UNIPERSONAL** y cuyo texto será el siguiente: "CLÁUSULA QUINTA": La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado por los socios, por el término de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto. 2- El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al **Art. 1.881 del Código Civil**, el **Art. 9 del Decreto-Ley 5.965/63** y todas las demás leyes que al efecto se dicten. Puede, en consecuencia: **A.-** Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; **B.-** Otorgar, limitar y revocar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición; **C.-** Iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales; **D.-** Disponer el establecimiento de agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualesquiera partes, en el país o en el extranjero, asignándoles capitales o no; **E.-** Encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, etc. Se aclara que la presente enumeración reviste sólo carácter enunciativo; 3- La elección se realizará con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; 4.- Se designa en el cargo de gerente al Sr. **ADRIÁN JAVIER**

CAMMUSO, quien sólo pueden ser removido, por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.". Asimismo, el socio **ADRIÁN JAVIER CAMMUSO**, impuesto de la designación establecida, acepta el cargo para el que fue designado firmando de conformidad. No siendo para más, siendo las 20,30 horas se cierra la presente acta ratificándose en un todo lo aprobado en la misma con la firma al pie del total de los socios presentes.-

MARIANO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano titular al registro N°3

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art.10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy 32 de Agosto de 2004

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

Sep.6 Liq. 37426 \$98,70

REMATES

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
MART. PUB. NAC.

---JUDICIAL SIN BASE: UNA MOTONIVELADORA MARCA ASTARSA MODELO 120. FUNCIONANDO.

---Dra. **AMALIA INES MONTE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° B-51.686/99, caratulado: "EJECUTIVO : HECTOR GUILLERMO AGOSTINI C/ CONSTRUCTORA NOA S.R.L." Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional – Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta, en dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA MOTONIVELADORA MARCA ASTARSA, COLOR AMARILLO, MODELO 120, SERIE MNA N° 153300-55017-155150- FUNCIONANDO. Gravámenes: Embargo con fecha 19/12/2000, Expte: N° B-54734/00, "EJECUTIVO Francisco Gabriel Alfaro c/ Empresa Constructora del Noa S.R.L. "Juz. Civ. y Com. N°7, Sec. N° 13, Embargo con fecha 30/4/2002, "Ejecutivo Hector Guillermo Agostini c/ Constructora del Noa S.R.L. " Juz. Civ. y Com. N°4, Sec. N° 7. Embargo de los presentes autos confecha 18/9/02. El comprador adquiere el bien libres de todo gravamen. La subasta tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a horas 18, en el Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la interseccion de las calles Coronel Dávila y Araoz del B° Ciudad de Nieva. Lugar donde los interesados podrán apreciar esta maquina y ponerla en funcionamiento dos hora antes del remate. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del año 2.004. Dra. Maria Julia Garay. Secretaria.

SEPT. 01/03/06 \$ 8.70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$5.639 UN IMPORTANTE LOTE RURAL EN PAMPA BLANCA, CON UNA SUPERFICIE DE 11.602m2. LIBRE DE OCUPANTES.

---Dr. **Roberto Siufi**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7-Jujuy. En el Expte.:B-107227/03, caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Matricula Profesional N°70, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.639).Un inmueble rural con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo .Individualizado como :Circ. 3, Sección 5, Parcela 879, Padrón B-18.765, Matricula B-17.180. Medidas : Fte.NE: 66.28m, C/fte.:SO:66.04m., Cdo.SE:179,93m., Cdo.NO:171,65m, encerrando una superficie de 11.602,14m2.Limita al NE: Ruta Provincial 42, al SO:Camino Vecinal, NO:Parcela 878, SE:Parcela 880y 881.Ubicado en Finca Pampa Blanca, Departamento el Carmen a aproximadamente 160 m. de la Ruta 34, frente al acceso al pueblo de Pampa Blanca..Del estado de Ocupación :Fs. 78y 79, surge que el mencionado inmueble se encuentra libre de ocupante y cosas. Gravámenes : As.1:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 783-Mat.B-13.439-11145 s/ E.P.324fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10033fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.2 :Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 784-Mat.B-13.440-11146 s/ E.P.325 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10034fha. 14/12/93-Registrada 28/1/94. As.3:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 785-Mat.B-13.441-11147 s/ E.P.326 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10035 fha. 14/12/93-

Registrada 20/1/94. As.4:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 786-Mat.B-13.442-11148 s/ E.P.327 fha.10/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 10036 fha. 14/12/93-Registrada 20/1/94. As.5:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 722-Mat.B-13.389-10646 s/ E.P.371 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 263 fha. 12/1/94-Registrada 28/1/94. As.6:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 723-Mat.B-13.390-10647 s/ E.P.369 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 186 fha. 10/1/94-Registrada 28/1/94. . As.7:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 724-Mat.B-13.391-10648 s/ E.P.370 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 187 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94. As.8:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 725-Mat.B-13.392-10646 s/ E.P.372 fha.27/12/93-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 188 fha. 10/1/94-Registrada 25/1/94.Nota ref. As. 1 al 8, la servidumbre de acueducto es de 6m. de ancho para la atención y mantenimiento de del canal, quedando la misma sujeta a aceptación. As.9:Ref. As.1 al 8.- La titular Acepta la Servidumbre constituida a su favor S/EP n° 9y 10 Fha. 2/II/94.Esc. Tlar Reg.32-Pres.N°1074 y 1073 fha.10/II/94.Registrada el 02/III/94. As.10:Servidumbre :Reconoce servidumbre de acueducto a su favor sobre el lote 775-Mat.B-13.426-11.126 s/ E.P.365 fha.28/11/94-Esc.Tlar. n°32-Pres. n° 11861 fha. 29/11/94-Registrada 30/5/95.As. 13: Embargo Preventivo : Por oficio de fha. 6/10/03-Juzdo.1° Inst. C. y C. n°4-Secretaria n° 8-Jujuy Expte: B-107534/03, caratulado : Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Las Cañadas S.R.L. - monto \$ 7.585 mas \$2.275,75-Pres. n° 11777 el 09/10/03.Embargo Preventivo : Por Of. de fha. 15/10/03-Juzdo. 1° Inst. C. y C. n°4-Sec. N°7Jujuy-Expte: B-107227/03, caratulado "EJECUTIVO : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/ LAS CAÑADAS S.R.L.",Monto \$64.716,57 mas \$19.414,97-Pres. N°12546 el 24/10/03-Registrada el 27/10/03.El Comprador adquiere este bien libre de gravámenes y deudas..El martillero esta facultado a percibir en concepto de seña un 20% del monto alcanzado en la subasta y el saldo le será requerido al comprador con la aprobación del remate. El remate tendrá lugar el día 07 del mes de setiembre del año 2004 a horas 19, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy 26. de agosto del año 2004 .Esc. Norma A. Giménez .Secretaria.

01/03/06 Setiembre – \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. 45

JUDICIAL SIN BASE
UN TELEVISOR COLOR 20" Y UN CENTRO MUSICAL CON CD.

S.S. Dra. **MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N°11 a cargo de la Dra. **MARIA SUSANA ZARIF**; comunica por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Expte. N° B-73165/01 Caratulado: EJECUTIVO: GUNSBURG, MARIO c/CALA MARIO; M.P. N° 45, procederá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE un televisor a color de 20" marca PHILCO, modelo 20B-19RC s/ control remoto y un Centro Musical marca PHILCO, doble cassette con CD, modelo AZ2808/01, con dos parlantes marca "BASS-REFLEX" con control remoto, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará en el Colegio de Martillero de Jujuy ubicado en calle Doctor Araoz esquina Cnel. Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad capital el día lunes, mes d septiembre de 2004 a horas 17:30. Para mayores informes consultar con el Martillero al celular N° 155004638 Y/O EN Stria. del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2004 secretaria DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 03/06 \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA UNIDAD FUNCIONAL COMPUESTO POR PLANTA BAJA, PRIMER Y SEGUNDO PISO UBICADO EN CALLE SARMIENTO 234/236 DE LA CIUDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTÍN.- BASE \$ 17.000.-

Dra. **MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 12, en el Expte. nro. B-92.184/2002 – EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA; MOGRO, JOSE RAUL O MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. **MARIO CHILALI** (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 5% del Martillero a cargo el comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, y con la base de \$ 17.000, la UNIDAD FUNCIONAL nro. 2 (U.F. 2) compuesto por Planta Baja, ler. Piso y 2do. Piso, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 27, Parcela 21, Padrón

E-21.061, Matricula E-19347, del edificio ubicado en calle Sarmiento 234/236 de la Ciudad de Ldor. Gral. San Martín (Depto. Ledesma), el que tiene las siguientes características: Superficie Porcentual de la Unidad: Sup. Propia: Polígono 00-02: Cubierta: 123,77 m².- Semicubierta: 12,81 m².- Descubierta: 76,73 m².- Total p/planta: 213,31 m².- Polígono 01-02. Cubierta: 67,99 m².- Descubierta: 74,24 m².- Balcon: 5,30 m².- Total p/planta: 147,53 m².- Polígono 02-02: semicubierta: 64,90 m².- Total p/planta 64,90 m².- Total por U.F.: 425,74 m².- Superficie Comunes Totales: Muros y Tubos: 55,44 m².- Porcentual: 45,42 %.- Destino: Vivienda.- Descripción de la parcela: Fte. S.E. 14,96 m.- Cfte. NE: 14,08 m.- Cdo. NO: 36,60 m. Cdo. SE: 36,60 m. Linderos: NE. P/parcela 17.- NO: Parcela 4.- SE: Parcela 22.- SO. Calle Sarmiento.- Superficie total de la parcela: 515,03 m².- GRAVÁMENES: As.2: Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de Jujuy S.A. por \$ 17.000 registrado el 12/6/2000, que se ejecuta en autos.- As.3 Embargo Preventivo en Expte. A-09235/2000-PROCESO CAUTELAR...GUILLERMO ALBERTO NOZIERES C/ JOSEFA LIMBANIA CASTAÑO GUERRERO, registrado el 5/12/2000.- As. 5 Embargo Preventivo en Expte. nro. A-10443/2000-PROCESO CAUTELAR...GUILLERMO ALBERTO NOZIERES c/ JOSE RAUL GOMEZ MOGRO registrado el 5/12/2000.- As.6: Embargo en Expte. A-10124/2000 – EJECUTIVO: JAMA S.A. c/ JOSEFA CASTAÑO GUERRERO inscripto provisoriamente el 11/6/2001 y definitivamente: 21/9/2001.- As. 9 Embargo Preventivo: en Expte. nro. A-12687/2001 – EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: SALVADOR MARINARO E HIJOS C/ JOSE RAUL MOGRO GOMEZ, registrado el 26/7/2002.- As. 10 y As.11 Embargo en los presentes autos.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Ledesma el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y dos hijos menores.- TÍTULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 8 de setiembre del 2004 a Hs. 17.- REDUCCION DE BASE: Para el caso de que no hubiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la subasta con la base reducida en un 25% o sea con base de \$ 12.750 y de persistir la falta de postores por dicha base luego de treinta minutos de espera se procederá a la subasta sin base.- Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco das y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Ledesma.- S.S. DE JUJUY, 27 de Agosto del 2004.-

03-06-08 Septiembre \$8,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

BASE: \$ 200.000,00 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA \$ 150.000,00 UN INMUEBLE (CASA, DESOCUPADA) CON EXCELENTE UBICACIÓN SOBRE AVDA. SENADOR PEREZ N° 649 DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N° 7 Sec. N° 13, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-94.866/02 Caratulado: División de Condominio: MARTIARENA JOSE LUIS C/ MARTIARENA JOSE HUMBERTO, QUE EL MARTILLERO Guillermo Durand, matricula N° 11 REMATARA en públ. Sub. din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y con base de \$ 200.000,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote N° 12 de la MANZANA N° 78, Padrón A-927, Matrícula A-18511-927, ubicado sobre Avda. Senador Pérez N°649 de esta ciudad Capital, Dto. Dr. Manuel Belgrano, Prov. de Jujuy y mide: de fte. 10m. ppor38,85 de fondo, encerrado una sup. de 348, 50m2 aproximada según escritura limita : al N.; S.; y E. con propiedad de Ricardo Alvarado y José Cosentini y al O. con Avenida Senador Pérez el que se encuentra actualmente desocupado , no registrado embargos adquiriendo los compradores el libre de todo gravamen, y el REMATE se llevara a Cabo el día 8 de Septiembre del año 2004 a Hs. 17:30 en calle Abarracin 182 de B° Atalaya los Huaicos de esta ciudad para el supuesto caso de no existir postores por la base fijada , el martillero actuante esta autorizado después de 30 minutos de iniciado el acto de remate a realizar segunda subasta reducida en un 25% o sea con la base de \$ 150.000.00 ; Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local . San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del año 2004.

Sep. 1-6-8 Liq. N° 37394 \$ 8,70.

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64
R E M A T A R A

JUDICIAL: UN TERRENO UBICADO EN CALLE 14 ESQUINA CALLE GRANADEROS DEL BARRIO LOTE O BARCENA, CON LA BASE DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$4.439,00).-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 45/01, CARATULADO: "A.F.I.P.-D.G.I C/ CONSTRUCTORA GIGON S.R.L." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero, a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.439,00) según Valuación Fiscal. Un Terreno Baldío Ubicado en Calle 14 Esquina Calle Granaderos del Barrio Loteo Barcena de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento General Belgrano, Provincia de Jujuy. Individualizado Catastralmente como: Manzana 291, Sección 10, Circunscripción 1, Parcela 85, Padrón A-78683, con Dominio en Matricula A-54030, con una Superficie s/Plano de 487,54 m². El que según Matricula se Extiende: Fte. NO: 10,40 m. Ochava 4,00 m.; Fte.SO: 34,10 m; C/F.NE: 36,93 m.; C/F.SE: 13,31. Linderos: NO.: Calle 14; SE.: P/Parcela 15; SO.: Calle; NE.: Parcela 86. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1 - EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 16/12/99-Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°298/99-"AFIP-DGI c/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJECUCIÓN FISCAL"-Mto.:\$112.215,27 mas \$ 33.664-Pres.n°16782,el 23/12/99-registrada:5/1/2000-amq. ASIENTO 2 – EMBARGO PREVENTIVO – Po oficio de fecha 28/3/00-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc. Arturo Pfister Puch- Tramit. Jzdo. Fed. n°2 - Jujuy-Expte.n°336/99-"AFIP-DGI c/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. p/EJEC.FISC.-Mto.:\$8023,61 mas \$2407-Pres.n°4177,el 29/3/00-Registrada:2/6/00-amq. ASIENTO 3 – EMBARGO – Por oficio de fecha .../2000-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.Arduino Pfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°15/2000-"AFIP DGI C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJEC.FISC."-Mto.: \$17.684,36 mas \$2.652-Pres.n°17723,el4/12/00-Registrada:6/12/00-amq. ASIENTO 4 – EMBARGO – Por oficio de fecha .../2000-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.Arduino Pfister Puch-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°48/2000-"AFIP DGI C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L.p/EJEC.FISC."-Mto.: \$6.607,42 mas \$950-Pres.n°17724,el 4/12/00-Registrada:6/12/00-amq. ASIENTO 5 – EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.2-Por oficio de fecha 30/7/01-Pres.n°9107,el 31/7/01-REGISTRADA:7/8/01-amq. ASIENTO 8 – EMBARGO PREVENTIVO – Por oficio de fecha 19/11/03-SalaIII-Vocalian°7-CamaraC.YC.-Jujuy-Expte.n°B-110025/03 crido:."CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:EL CAÑADON S.H. C/CONSTRUCTORA GIGON S.R.L."-Pres.n°13834el21/11/03-REGISTRADA:25/11/03.- m.c.- Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un terreno baldío, sin mejoras, sin delimitar y sin ocupantes. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de setiembre del 2004 a horas 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Marcos Alberto Iramain a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de agosto del 2004. DR. MARCOS ALBERTO IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.-
Nota: Por informes en Rogelio Leach N° 101, San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 156821760.-

Sep. 1-6 \$5,80

GUILLERMO ADOLFO DURAND.
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE \$ 3.977,50 EL 50% DE UN INMUEBLE , UBICADO EN CALLE SARMIENTO ESQ. PEATONAL COSTELLI, DEP. EL CARMEN , PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Vocal del Tribunal de Familia , Vocalía N° 2 , en el Exp. B° 64.697/00 Inc. de Ejec. de Convenio en Expte. B-36466/98: Ríos Mónica Beatriz c/ Chanampa Oscar Evacio, comunica por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand Matricula N°11 procederá a la Venta en Pública Subasta dinero de Contado y com. del Martillero del 15% a cargo del Comprador y con Base de \$ 30977,50 correspondiente al 50% de la Valuación fiscal , el 50% de un inmueble , con todo lo en el edificado , clavado ,plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 1 de la Manzana 109,Padron B-11089, Matricula B-13560-11089 ubicado sobre calle Sarmiento Esq. Peatonal castelli de la Ciudad de EL CARMEN, Provincia de Jujuy el que mide: fte. N. 5,27m fte,0,15,17 con ochava de 4m. ctra. Fte. S. 8,10m ctra. Fte. E: 18m enc. una sup. según plano de 141,80m2 y limita: al N

con la calle Sarmiento , al O. con peatonal J: Castelli, al S. L. 14 y al E. L. 12, el que se encuentra ocupado por el afectado según informe de fjs. 95 de esta causa Registrada según informen de fjs.95 de esta causa. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er. grado a favor del IVUJ por \$ 11.475,56; Asiento 2) y 3) Emb. Prev. -Emb. Prev. Amp. en Expte. 69720/01 Inc. de Emb. Prev. en B-64697/00 por \$50100.00 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A Hs. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS de esta Ciudad. Consulta de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expte. en que Ordena la subasta . Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 30 de Agosto del 2004.

Sep. 1-6-8 Liq. N° 37393 \$ 8,70.

GUILLERMO ADOLFO DURAND.
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE \$12629.00 UN INMUEBLE (CASA , DESOCUPADA) UBICADA SOBRE CALLE PARAGUAY N° 70 DEL B° 14 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-
S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de Ira Inst. N° 9 Sec. N°18, comunica por tres veces en cinco días en el Expte. A- B17367/03 Caratulado SUMARIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO: JOSE EMILIANO KAHZAN C / JUAN ENRIQUE GIUSTI, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand Matr. 11 REMATARA en Púb. Sub. dinero de Contado y Com. del Martillero del 05% a/c del comprador y CON BASE \$ 12629,00 UN INMUEBLE con todo lo en el edificado , clavado, plantado cerca y demás adherido al suelo , individualizado como cc. 1 secc. 2 manzanas 56, parcela 10 padrón D-2220 matrícula: D-5210 ubicado sobre calle Paraguay N°70 del B° 14 de Abril de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro de Jujuy mide de fte. 10m, por igual ctra. Fte, por 30m de fondo en ambos ctdo. Encerrando una sup. de 300m2 según plano, limita: N. con calle al S. con parcela 20 al E. parcela 1 y O con parcela 9, no registrando embargos adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, y EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A Hs. 18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS de la ciudad de San Salvador de Jujuy consultas de títulos y demás informaciones los integrantes pueden evacuarlas misma en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria .Edictos en el Boletín Oficial y un diario local .San Pedro de Jujuy, 27 de Agosto del año 2004.-

Sep. 1-6-8 Liq. N° 37392 \$ 8,70.

ARMANDO GERARDO ARNEO
Martillero Público
Matr. N° 35

JUDICIAL CON BASE DEL 50% DE SU VALUACIÓN FISCAL O SEA \$948,50.-LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN ABRA PAMPA, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHINOCA DE ESTA PROVINCIA DE JUJUY.-

S. S. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial Sala Primera Voc. II, Dra. MARIA V. PAGANINI DE FRIAS, Secretaria a cargo del Dr. JULIO A. NIETO, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte. N° B-60596/00, caratulado: "INC. DE EJEC. DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-03138/95 "NIVEA ADERA c/ ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO y ESTEBAN SUAREZ", el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEO, Matrícula Profesional N° 35, proceberá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE: PROPORCIONAL de la MITAD DE SU VALUACIÓN FISCAL TOTAL (\$1.897) O SEA PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$948,50) la MITAD INDIVISA con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que le corresponde al demandado, del inmueble individualizado como Matrícula K-2361, padrón 9- Dominio 6-406-408, Manzana XXVI, Parcela 303, ubicado en Abra Pampa, Departamento de Cochinoaca de esta Provincia de Jujuy y registrado a nombre de ROMUALDO ELIAS PUCA- DNI. N° 7.636.967, que según su título, registra una superficie de ochocientos treinta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados y limita: al Norte, con la Avenida Arenales, al Sud, con el lote trescientos seis; al Este, con el Lote trescientos siete y, al Oeste, con los lotes trescientos uno y trescientos dos.-Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1.-CERT. MUTUO e HIP. N° 14.114 fcha. 20/09/2000.- Esc. Tlar. Reg. N°39-ASIENTO 2.- HIPOTECA en 1° GRADO.-Acr.:Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) - Ddores.: Romualdo Elías Puca y Juana Cándida Gutiérrez de Puca.-Monto: US\$ 15.000.-E. P. N° 166, de fecha 27/09/2000.-Esc. L. N. Viera de Ome-c/ cert. - Pres. N° 14854 el 04/10/2000-Registrada:05/10/2000-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales.-ASIENTO 3.-EMBARGO PREVENTIVO- s/ Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 22/9/00-Cámara C. y C. Sala I -Jujuy- Expte. B-60595/00 crldo."INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIA en el Expte. n° B-3118/95, VALENTIN PUCA c/ ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO y ESTEBAN SUAREZ"- Mto.: \$ 4500 mas \$ 2250- Pres. N° 14892 el 5/10/00-Registrada: 11/10/2000.- ASIENTO 4.-EMBARGO: s/ Part. Indiv.-Por Oficio de fecha 1/8/01- Cámara C. y C. Sala I. Vocalía 2-Jujuy- Expte. N° 60596/00 crldo."INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS, en el Expte. N° B-03138/95, NIVEA ADERA contra ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO Y ESTEBAN SUAREZ"- Mto.: \$ 1.120 más \$556- Pres. N°9989 el 17/8/01- Insc. Provisoria: 21/8/2001.-omit. dom. ASIENTO 5.-Ref. As.4- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/9/01 Pres. N°12214, el 9/10/01-REGISTRADA el:10/10/01-NOTA: Se ordenó s/Tit.1.1.- Observaciones-El presente inmueble, se encuentra comprendido dentro de la Zona de Seguridad.-Según Matrícula de la Dirección General de Inmuebles adjuntada en autos y que puede ser consultada en Secretaría.- Así también, el inmueble adeuda por impuesto inmobiliario, la suma de \$ 78,85 al 28/08/2003 y la suma de \$803,30 al mes de Setiembre de 2003, por impuestos Municipales.- Se hace saber que al 26/08/03 no existen otros tipos de restricciones dominiales según informe de la Dirección General de Inmuebles adjuntado en autos y que puede ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los títulos respectivos.- La subasta se llevará a cabo el día 10 de Setiembre de 2.004 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esquina Araoz de Ciudad de Nieva de esta Capital.- El Martillero está facultado a percibir a cuenta de precio una suma no menor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del mismo, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%) del precio de venta de la mitad indivisa del inmueble.- El saldo deberá depositarse una vez aprobada la subasta, a nombre del Juez que interviene en la causa.- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, de 17 a 20 hs. y/o Cámara Civil y Comercial Sala Primera Secretaria a cargo del Dr. Julio A. Nieto.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2004.

Sep. 6-8-10 Liq. 37419 \$8,70.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: FOTOCOPIADORA- BALANZAS - MINICOMPONENTE.-

----- DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el Expte. n° B- 42226/99, Caratulado: **EJECUTIVO: NORAUTO S.A c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA**, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 10 de Septiembre de 2004, a Hs 18:20, en calle Ituzaingo n°552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA, MODELO 1550, SERIE N° CAA749243; UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA MARANI, N° 68422, CAPACIDAD 25 Kg. c/ PLATO; UNA BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SYSTEL, CAPACIDAD 30 Kg., SERIE N° 3234; UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS c/ RADIO, 2 PARLANTES DESMONTABLES, UN CD, MODELO A29055 c/ CONTROL REMOTO, SIN N° DE SERIE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 01 de Septiembre del 2004. DRA. NORMA A. JIMÉNEZ , Secretaria por Habilitación.-

Sep. 6-8-10 Liq. N° 37420 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES - COMPUTADORA.-

----- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. n° B- 77455/01, Caratulado: **EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ VALDIVIEZO JUAN CARLOS**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 10 de Setiembre, del 2004, a Hs. 18,05, en calle Ituzaingo N°552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y Sin Base, UN TELEVISOR COLOR, MARCA NOBLEX CON CONTROL, SIN N° A LA VISTA; UN TELEVISOR COLOR MARCA DREAN SIN CONTROL Y SIN N° A LA VISTA, Y UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA WORLDATA, UN CPU, UN TECLADO BTC N° K405086151, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de

para cajero y sillón giratorio para el mismo y con base \$ 100. 82) 163 bobinas de distintas medidas y colores de plástico y con base \$ 6.166,29. 83) 80 bobinas de cristal y con base \$ 3.026,40. 84) 100 bobinas de bolsas blancas sin medidas visibles y con base \$ 3.783,00. 85) 450 bobinas de distintos colores y medidas y con base \$ 17.023,50 (según se adjunta detalle). Los gastos de desarme y traslado son a cargo del comprador y deberán retirar los bienes en un plazo no mayor a las 72 hs. Posteriores a la subasta. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran los mismos. Por consultas, oficina del Martillero sita en calle Humahuaca N° 642 B° Alto Gorríti o bien comunicarse al Te. 4244539. La subasta se realizara el día 10 de Septiembre de 2.004 a las 15 hs. En las instalaciones de Industrias Plásticas Noroeste S.R.L., sito en Paje Medina N° 463 de esta ciudad. Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario Local y en el Boletín Oficial (sin previo pago al artículo 273 inc. 8L.C:Q:24522. San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.004. Dra. NORA CRISTINA AISAMA – SECRETARIA.

Septiembre 6-8-10 S./C.

**GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

JUDICIAL ; BASE \$5899,95 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE UN AUTOMOVIL RENAULT 9 RL, AÑO 1995 EN CIUDAD DE LA QUIACA, EN LOS DEPÓSITOS DE GENDARMERIA NACIONAL.

S.S. el Juez en lo C.C. N° 2 Sec. N°3 en el Expte. N° B-115442/04 Oficio Ley 22172-Bs. As. Plan Rombo S.A. de ahorro para fines determinados c/ ESTELA LAFUENTE Y OTROS s/Ejec. Prendaria, comunica por tres veces en 10 Días que el Martillero GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11 REMATARA en publica subasta din. de con. Y com. del Mart. del 10% a/c del comprador Y CON BASE de \$ 5899,95 un automóvil marca RENAULT, Modelo 9RL Año 1995, motor marca RENAULT N° 5949084, carrocería y/o bastido, marca Renault N chasis LL428-043937, Dominio AGI-227. E el supuesto de inexistencia de postores , transcurrida media hora, el bien saldrá a la subasta con la base del 50% de lo determinado inicialmente (\$ 2949,98) y en el caso de que el fenómeno se repita, transcurrida media hora, el bien saldrá nuevamente a subasta SIN BASE. Por este mismo medio se hace saber que no se admitirá en el acto de subasta de la compra en comisión y que en autos no será considerada la eventual cesión de los derechos emergente del boleto de compra venta . Quedando a cargo del comprador de la deuda actualizada que por patentamiento y otros concepto graven al bien , como así también los gastos de transferencia de dominio Registrando: prenda de primer grado a favor del plan Rombo S.A. de ahorro para fines Determinados por \$ 13179,00 .
2) Embargo en esta causa por \$ 15299,90, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA SABADO 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS. 11:30 EN LOS DEPOSITOS DE GENDARMERIA NACIONAL DELEGACION LA QUIACA, PROVINCIA DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local .
SAN SALVADOR DE JUJUY 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

Sep. 6-10-17 Liq. N° 37410 \$ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

---DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-54862/00 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO solicitado por EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO” hace saber por este medio que en los autos que en los autos de referencia se ha resuelto:...” resuelve hacer lugar al mismo por última vez, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 10 de febrero de 2005, a horas nueve, a los fines de continuar con la presenta audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 17 de febrero de 2005, debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación...”FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez, Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA”.- Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01/03/06 \$ 14.50

---JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-59259/00 caratulado: “ QUIEBRA DE DANIEL CARLOS FERNANDEZ”, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...I.- Hacer conocer a los acreedores que se ha presentado el informe y proyecto de distribución final a los fines previstos por el art. 218 del C.P.C.- II.-

Regular... III.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a CAPSAP y publicar edictos en el diario de publicaciones legales por DOS DÍAS.- FDO.DRA. AMALIA INES MONTES – Juez- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria “. -Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.- Se hace saber que la presente publicación de edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (art. 89 del L.C.Q.).----- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 27/30 SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra Instancia N° 4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy en ,el Expte. N° B-122024/04 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ hace saber la RESOLUCION: /// que continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy 26 de Agosto del 2004.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I)Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE LUIS ALBERTO FERNANDEZ, con DNI N° 5409143, (CUIT N° 20-054091143/6) domiciliado en calle Hipolito Irigoyen 651 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. II) Fijar audiencia que tendrá lugar el día 16 del mes de Septiembre de Cte. Año a Hs.8:30 a fin de practicar el Sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Ada. N° 7 del 12/6/96) a efecto librese el correspondiente oficio a la mencionada secretaria comunicando el presente. III) Establecer que el día 18 del Mes de Octubre del Año 2004, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos Justificativos de sus créditos. IV) Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose al efecto los correspondiente oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmueble, dirección de Rentas y comunicar a los Juzgados y Secretaria la apertura del Presente Concurso. V) Declarar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada Al efecto, librense oficios de Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios , Registro de Propiedad del Automotor, Registro de Inmueble VI) Conceder la presente, el Término de Cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados. VII) Intimar a la Concursada para que en término de cinco días de notificados el Presente , deposite Judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de Ley (art. 30 LC.) .VIII) Fijar el día 30 del mes de Noviembre del Año 2004, para que el Síndico presente los informes individuales y el día 9 del mes de febrero del año 2005 para que presente el informe General. IX) Fijar el día 4 del mes de Mayo del año 2005 a Hs. 8:30 para la realización de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10 LC: , estableciendo el 12 del mes de Mayo del año 2005 como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el Art.43 de LC: X) Ordenar se publiquen Edicto por la Concursada, durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de tenerlo por destinado (art. 30LC.) XI) Notifíquese la presentepor cedula y las posteriores or ministerio de ley (art. 26 LC:) Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mi : Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ-Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, DE AGOSTO DE 204.

Sep. 3-6-8-10-13 Liq. N° 37380 \$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE , titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy , Secretaria N°3 A CARGO DE LA Dra. NORA CRISITNA AIZAMA , en el expte. N° B-53544/99 Caratulado PEQUEÑO CONCURSO NESTOR RAUL ALEMAN , se hace saber que se ha dictado el siguiente proveido : SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DEL 2004 .-Conforme a las constancias de autos y atento a lo solicitado por la concursada y la opinión favorable de la Síndico designada en autos en la audiencia celebrada en autos que rola a fs.455 del Expte. Original concédase la prórroga solicitada, fijándose como nueva fecha de AUDIENCIA INFORMATIVA el día 13 del mes de septiembre a horas nueve (9,00 hs.) del año en curso y como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD y el día 20 del mismo mes y año , ordénese la correspondiente publicación de EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por el término de cinco (5) días (art.27 de L.C. Y Q .-) Notifíquese en la forma de estilo. Fdo. Olga Villafañe . Juez Segio Cau Loureiro-Secretario por hab-

Set. 6/8/10/13/15 Liq.37418 \$14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

AVISO

---FERNANDO R. NAVARRO, Escribano titular del Registro N°31, con domicilio legal en Balcarce N° 279 de esta Ciudad, comunica que con su intervención MONICA VIVIANA BERTUZZI, DNI N° 16.178.079,

transferirá a I.S.I. SRL. El Fondo de Comercio "POSADA CON LOS ANGELES" sito en Gorriti S/Nº de Tilcara, de esta Prov. - Domicilio de las partes y oposiciones de ley en Balcarce 279, ciudad.-

FERNANDO R. NAVARRO
ESC. TITULAR REG. Nº31 - S.S. DE JUJUY

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 01/03/06/08 \$ 14,50

---DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos EXPTE. Nº B- 100.528/03, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SALDIVIA, NORA EVELIA", se ha dictado la siguiente resolución. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2004.- Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada Sra. SALDIVIA NORA EVELIA la providencia de fs. 10 mediante edictos, que se publicaran por tres veces en CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mi: Proc. MARIA A. PEREIRA- STRIA. Habilitada.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2003. I.- Por presentado el Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCOCELLOS, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito de copia de Poder general para Juicio que se manda a agregar a la presente causa.- Atento lo solicitado en autos, y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. NORA EVELIA SALDIVIA, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE C/42/100 (\$ 1.767,42) en concepto de capital, y con más la de PESOS QUIENTOS TREINTA (\$ 530) calculada para responder a anteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1- Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de TRES KMS. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez. Ante mi. DRA: MARIA ELENA CACERES - Stria." SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL 2004, SECRETARI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

SEPT. 01/03/06 \$ 8,70

DR. JOSE L. CARDERO. Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Jujuy en los autos B-82661/02, caratulado: EJECUTIVO SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ GARCIA JUAN MANUEL , hace saber la siguiente providencia: resolución de fs. 26://"SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo del 2002.- I) Por presentado el DR. JORGE ACKERMAN, como apoderado de la firma Sistemas Unificados de Créditos Dirigidos S.A. conforme copia juramentada de Poder General para Juicios, que se acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- II) De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, inc. 1º y 7º, 478 y 480 del C.P.C.; librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. JUAN MANUEL GARCIA, en el domicilio denunciado; por la suma de pesos ciento setenta (\$170), con más la de pesos cuarenta y ocho (\$48), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio en defecto de pago , TRABASE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley , requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si llas tuviera dentro de 1 término de cinco días por ante este juzgado Civil y Comercial Nº 1 Sec. Nº1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .- III) Así mismo , córrase traslado del pedido de interés , con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .- IV) Por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo disputo en le art. 52 del ítem. V) Para el cumplimiento de lo ordenado comiencese al Sr. Oficial del Juzgado , con las facultades inherentes al caso .VI) notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriado. VII) notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO, DR. JOSE LUIS CARDERO , Juez ...Ante mi Dra. MARIA E. CACERES, SEC.-

A tales efectos Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por cinco días.-

SECRETARIA, 5 DE JULIO DEL 2002SEC. Dra. MARIA ELENA CACERES.--

Sep. 1-3-6-8-10 Liq. Nº 357 \$ 14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIÉRREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-101087/03, caratulado EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ CAVELLO GUILLERMO RAFAEL.- hace saber al accionado Sr. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO que el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes : DECRETOS DE FS, 32 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE NOVIEMBRE 2003 . AUTOS Y VISTOS RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVE Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDIMAS S.A. en contra del SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1350) con las costas del juicio y el interés de la taza activa que percibe el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C: Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.) III. Regular los honorarios profesionales del Ddr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS , en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a al tasa pasivas. promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el superior tribunal de Justicia en L.A. Nº45 Fº 977/978 Nº429, mas IVA si correspondiere.- IV) hacer efectivo el apercibimiento a Fs.9 mandándose notificar la presente Resolución por publicación de Edictos y en Boletín Oficial al Sr. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO. Y LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS POR MINISTERIO DE LEY. -V) Agregese copia en autos , haces saber etc.

Fdo. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ.- JUEZ- ANTE MI PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PRO SECRETARIA.---

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.-

Pro Secretario: poc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE NOVIEMBRE DEL 20003.

Sep. 1-3-6 \$8,70

LA DR. MARIA ROSA CABALLEROS DE AGUIAR. Vocal de Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. NºB-100814/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MEDINA ZEVALLOS FELICIANO C/ BURGOS GREGORIO y auienes resultan con derecho al inmueble, proceda a notificar al Sr. GREGORIO BURGOS , la siguiente providencia : SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE AGOSTO DE 2003.- Atento las constancias de autois, de la demandaordinaria por PRSCRIPCION ADQUISITIVA incoada en contra de GREGORIO BURGOS, corrasele traslado en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la contesteen el PAZO DE QUINCE DIAScon más dos días de ampliación legal en razon de la distancia , bajo apercibimiento d4 tenerla por contestada en los términos de los art. 298 del C.P.C. En igual plazo intimaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento del tribunal bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Dese intervención al Estado Provincial de conformidad en lo dispuesto por el art. 24 inc. d de la Ley 14159. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cédula y al demandado por oficio a remitirse al Juez de paz de la Quiaca.-

Notifíquese esta providencia mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

Fdo: Dra: MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Vocal - Ante mi Esc. EMA BULIUBASICH- Secretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MARZO DE 2004.

Sep. 1-3-6 Liq. Nº37376 \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL nº1 EN LOS AUTOS Nº B-64262/00. Caratulado: EJECUTIVO: NAVARRO ROBERTO ROLANDO C/ WAYAR EDGAR a fs. 52 se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DEL 2004 AUTOS.. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NAVARRO ROBERTO ROLANDO en contra de WAYAR EDGAR. Hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C: C:) hasta la fecha de la cancelación de la obligación , en ínternes que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, en concepto de moratorias. II)Imponer las costas al demandado (Art. 102 del C.P.C.).-III) Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que

exista planilla de liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S. T. J.) y deberá dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AFIP.- DGI. IV) Agregar copia en autos protocolizar, notificar la presente por edictos art. 162 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez ante mi: Proc. MARIA A. PEREIRA- Stria. habilitada .

A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

Secretaria, 27 de Mayo del 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

Sep. 1-3-6 Liq. Nº 37377 \$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Secretaria Nº 6 en el expte. Nº A-100788/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/LOPEZ ROSENDO OSCAR, se notifica al demandado Sr. LOPEZ ROSENDO OSCAR la siguiente Resolución :/// SAN SALVADOR DE JUJUY , 22 DE ABRIL DEL 2004.- AUTOS-Y VISTOS.... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: Imandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razon Social CREDIMAS S.A. en contra del Sr. ROSENDO OSCAR LOPEZ, hasta hacerse el integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DIESESIETE CON SETENTA Y NUEVE (\$ 217,79) con más las costas del juicio y el interes promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C.C.) y más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interes punitorio, desde la mora y hasta el efectivo pago.- IIRegular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A.Nº39 Fº 427/431, Nº 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y un caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (LA Nº 45 Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02) y L.A. Nº 45, Fº 1185/1188, Nº 519,12/12/02, adicionandosele el IVA si correspondiere.- III. Hace efectivo el apercibimiento ordenado a fs 10 mandandose notificar la presente Resolucion por edicto y las sucesiva providencias por Ministerio de Ley.- IV) disponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.C:) V) Agregar copia en autos , hacer saber, etc.-Dra.BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , JUEZ , ANTE MI.-SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local , por Tres Veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY , 27 DE ABRIL DEL 20004.

SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO .Secretaria.

Sep.1-3-6- \$8,70

---El Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy Sala segunda en el Expte. Nº B 98681/03, Caratulado" SEGUNDO FLORENCIO ERNESTO Y OTROS c/ JAGUAR SRL. Y ROLAND CAROLINA ISABEL s/ COBRO DE HABERES ADEUDADOS Y OTROS RUBROS", notifica el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2004.- Atento al estado de autos y solicitado en el anverso, notifíquese el proveido de fs 129 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces, durante cinco días, facultándose a la Dra. Silvia Giacoppo de Kuba a diligenciar lo ordenado y teniendo presente los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T.-DECRETO FS. 129.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DEL 2003.- Por presentada la Dra. Silvia Giacoppo de Kuba, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de las Carta Poder presentadas en autos.- De la presente demanda promovida por FLORENCIO ERNESTOSEGUNDO, GUSTAVO JAVIER LAMAS, GUSTAVO NICOLAS VILLALBA Y EDUARDO RUBEN LERA, en contra de la Razón Social JAGUAR S.R.L. Y CAROLINA ISABEL ROLDAN, córrase traslado a los accionados con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hiciera, conforme lo dispone al art. 51 del C.P.T.- Intímesele para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste tribunal, bajo apercibimiento de notificarse por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C. y 22 C.P.T.) Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo.- Notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IntímaseNotifíquese por cédula.- FDO. RICARDO R. CHAZARRETA , Vocal Presidente de trámite.- ante mi: Dra. SUSANA FARFAN, secretaria.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE JULIO DEL 2004.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

---DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 – Secretaria Nº11, en el Expte Nº B- 96.198/02, caratulado: "EJECUTIVO: ESCALERA, JOSE RODOLFO C/ ALI, JORGE SALOMON Y CHIRINO DE ALI, JULIA ROSA", hace saber por este medio a la Sra. JULIA ROSA CHIRINO DE ALI que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante la ejecución

seguida por JOSE RODOLFO ESCALERA en contra de JORGE SALOMON ALI Y JULIA ROSA CHIRINO DE ALI, hasta hacerse el acreedor de integro pago d la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 69/100CTVOS. (\$ 1.530,69) por los conceptos enunciados en el considerando, con más las costas del juicio y el interés a la tasa pasiva promedio que fija diariamente al Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).3.- Regular los honorarios profesionales se la Dra. ANA GABRIELA IGARZABAL, en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)..como patrocinantes- fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora, devengará un interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4.- Notificar por cédula al Sr. JORGE SALOMON ALI y por edictos a la Sra. JULIA ROSA CHIRINO DE ALI y en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 154 del C.P.C.). 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2004.-

Septiembre 3-6-8.- \$ 8,70.-

---DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº5, de la Prov. de la Jujuy, en el Expte. Nº B- 106667/03, caratulado: " EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ CASTELLON, CARINA ALEJANDRA .-", hace saber a la SRA. CARINA ALEJANDRA CASTELLON que en el mismo, se ha dictado al decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. para juicios que acompaña a fs. 4/6 de autos.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SRA. CARINA ALEJANDRA CASTELLON, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 721.20), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 360.60) presupuestada para responder a accesorias legales y costa del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o Juez embargante.- Asimismo, cítesela de REMATE, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costa con las copias respectiva y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces EN CINCO DÍAS.

Pro- Secretaria: PROC. MARIA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2004.- SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

---EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARI Nº 12, de la Prov. de Jujuy, en el Expte nº b- 100851/03, caratulado: " EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ARCE, MAURICIO JOSE RAMON" hace saber al Sr. MAURICIO JOSE RAMON ARCE, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2003.- Tengase por presentado al DR. CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por parte a mérito de la fotocopia de poder para debidamente juramentada acompaña, para actuar en nombre y representación de CREDIMAS S.A. y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del Código Procesal Civil , líbrese en contra del demandado Sr. MAURICIO JOSE RAMON, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 1.058.- En concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 211,63.- Presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales . Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS concurra ante este juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, secretaria Nº 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, ademas requirasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u

otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, corrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia para el diligenciamiento de la medida, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministro de ley (art. 52 del C.P.C.) . Notifíquese y librese mandamineto a San Pedro de Jujuy, FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez: ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, secretaria.-Publiquese en un diario de circulación local, tres veces durante CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo del 2004.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

---DRA. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala Ira. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte: B- 103142/03, caratulado: CREDIMAS S.A. C/ RODRIGUEZ IRMA M. a la SRA. IRMA MALISA RODRIGUEZ se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2003.- 1.- Por presentado al DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, en nombre representación de CREDIMAS S.A. conforméme acreditada con instrumento de mandato agregado en autos y por constituido domicilio legal.- 2.- De la DEMANDA entablada fs 18/21 : TRASLADO al accionado, IRMA MALISA RODRIGUEZ , para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) .- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3Km. del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEGIS (art. 52 del C.P.C.) .- 3.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)Fdo. DRA. NORMA B. ISSA – Pste. De Trámite, ante mi. Sr. Sergio García, SECRETARIO.- Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo a la última publicación de los edictos que deberán publicarse en un diario local y el Boletín Oficial por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo del 2004.-

SEPT. 03/06/10 \$ 8.70

---DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2, de la Prov. de Jujuy, en el Expte N° B-44.682/99 caratulado: “ EJECUTIVO MAS VENTAS S.A. C/ GERMAN CARLOS RICARDO”, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado los decretos que se transcriben a continuación: “San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS Sociedad Anónima Compañía Financiera en contra de CARLOS RICARDO GERMAN, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.224,20), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa “Banco de la Prov. de Jujuy c/ Servicio Sociales Jure” (L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94).- 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) 3.- Diferir la regulación del letrado Interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (acda N° 30/84 DEL S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.4.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio ley. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO, juez ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria por habilitación.- “San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N°...RESUELTA: Que Afs. 63... CONSIDERANDO: Que la vía recursiva... RESUELVO:1) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el DR. EKEL MEYER respecto del punto 1 de la resolución de fecha 26 de mayo de 2004 en consecuencia, se establece que a la obligación se le aplicará además de los intereses moratorios el 50 % de los mismos en concepto de punitivos.- 2) Registrar dejar copia en autos y notificar por cédula la presente resolución.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ. Ante mi: Procuradora MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA HABILITADA.-Publiquese por edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el termino de CINCO DÍAS, secretaria N° 2, Proc. MARIA ANGELA PEREIRA (por habilitada). San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2004.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. N° 37383 \$ 8.70

---DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 82851/02 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMP. FINANCIERA C/ RIVERO NORMA BEATRIZ”, procede a requerir a la demandada NORMA BEATRIZ RIVERO el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336), para responder a acrecidas legales y costa del juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades,

designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido, citicelo de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.-Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado a su disposición por el término antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese . FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA- PROC. SECRETARIA.-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2004. Secretaria N°8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA. SECRETARIA.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. N° 37384 \$ 8.70

---DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B- 79469/01 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA:MAS VENTAS S.A. CIA FINANCIERA C/ SANCHEZ, PATRICIA ALEJANDRA”, que se ha dispuesto lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2004.- Cita y emplaza a la demandada SRA. PATRICIA ALEJANDRA SANCHEZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 803.92) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.)- Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2004.-

03/06/08 setiembre – Liq. 37385 - \$ 8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-373/02, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – COMISION MUNICIPAL DE SUSQUES – ELEVA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998”, y ha dictado la Resolución N° 1066-SI-03 de fecha 26 de Diciembre de 2003 que dispone: VISTO ...CONSIDERANDO...RESUELVE: Tener por notificado por Ministerio de Ley al Sr. JUAN DE LA CRUZ LUZCO, de la Resolución N° 036-R/G-2003.- ARTICULO 2°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas iniciado por Resolución N° 036-R/G-03 en contra de los Sres. JUAN DE LA CRUZ LUZCO y...ARTICULO 2° . Mantener firme el cargo solidario y definitivo formulado a los Sres. JUAN DE LA CRUZ LUZCO Y ...ARTICULO 2°: Mantener firme el cargo solidario y definitivo formulado a los Sres. JUAN DE LA CRUZ LUZCO – DNI N° 12.984.575- Dom.: Sarmiento S/N° - Susques y..., por las sumas de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 71.480) por la falta de ingreso correspondientes a subsidio y por egresos de fondos que no cuentan con documentación respaldatoria idónea por la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 81/100 CTVOS. (\$ 7.076,81) ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el Artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (art. 104° de la ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago ante este Tribunal con las boletas de deposito correspondientes, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102° de la ley 4376/88. ARTICULO 4°: Notifíquese, Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley- Firmado Jc. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. NORA MILLONE JUNCOS – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ- Públíquese edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. N° 37397 \$ 8.70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERICA N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados B-110.278/03: EJECUTIVO: CITIBANK N.A. c/SOTO, CLAUDIA ELIZABETH: hace saber la siguiente providencia de fs. 10: “SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 10 DEL 2003.- 1.- Por presentado el

DR. JUAN GENARO BRIZUELA, como apoderado legal de CITIBANK N.A., por constituido domicilio legal y por padre; a mérito de la copia juramentada de PODER GENERAL para JUICIOS que rola agregada en autos. II.- Atento lo solicitado, el estado de autos y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. CLAUDIA ELISABETH SOTO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS C/93/100 (\$6.536,93) en concepto de CAPITAL y con más la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.961,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demandada hasta cubrir las sumas antes reclamadas, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto, cíteselo de REMATE para que OPONGA EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste JUZGADO, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso.- VI.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- VIII.- NOTIFIQUESE.- ART. 154 del C.P.C.)- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA”.-
A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DDÍAS- SECRETARIA N°1: JUNIO, 17 del 2004.- DRA. BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

SEPT. 06/08/10 – LIQ. 37402 \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N°Uno, Secretaría N°Dos, en el Expte. N° B-93219/02; caratulado: “Ejecución Prendaria: Citibank N.A. c/Scheurer, Augusto Guillermo”, hace saber al Sr. SCHEURER, AUGUSTO GUILLERMO; que en éste Juzgado de 1ª Instnacia Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°2 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2003.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, inc. 1º y 7º y 478 del C.P.C.; líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de AUGUSTO GUILLERMO SCHEURER por la suma de pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho con seis centavos (\$4.998,06), con más la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y nueve con cuarenta y un centavos (\$1.499,41), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago hácese saber que se convertirá en definitivo el embargo trabado sobre el inmueble individualizado como circunscripción I, Sección 9, Manzana 6, Parcela 7, Padrón A-57126, matrícula A-1896-57126, ubicado en Finca Santa Rita, El Arenal. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. José Luis Cardero – Juez Ante mí: Dra. Mariana Drazer – Secretaria.-
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial, en un diario local, por tres veces en el término de cinco días.-
Secretaría N°2, Dra. Mariana Drazer.-
San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2004.-

SEPT. 06/08/10 – LIQ. 37403 - \$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERICA N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos B-n°90.841/02, CARATULADO: “EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/MOGRO, MARIA JOSEFINA”, se ha dictado la siguiente resolución. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2004.- I.- Agréguese los edictos presentados a estos obrados, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS C/68/100 en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO DOS (\$102), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a

la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de Interese, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notifíquese mediante la publicación de edictos Art. 162 del C.P.C. - FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – STRIA”.-
A tales efectos publíquese en un Diario Local y en el boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2004.-
SECRETARIA Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

SEPT. 06/08/10 – LIQ. 37386 \$ 8,70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-78652/01: “ EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ESTER SIKNA MATTOS”, le hace saber a la demandada Sra. ESTER SIGNAMATTOS, que se ha dictado la siguiente Providencia: “SAN S. DE JUJUY, 18 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS S.A.A. CRIA FINANCIERA, en contra de la Sra. ESTER SIKNA MATTOS, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$637,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta hacerse efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y en concepto de interese punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2).- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 3.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga Villafañe de Griot. Juez – Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama – Secretaria”.- Es copia.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SECRETARIA N°3, 07 de Junio del 2004.-

SEPT. 06/08/10 – LIQ. 37387 - \$8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy en el Expte.N°B-108416/03 Caratulado EJECUTIVO CITIBANK N-A- C/ TOLABA, HECTOR RUBEN Procédase a notificar al demandado TOLABA HECTOR RUBEN por este medio la providencia de fs.9.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003. Téngase por presentado al Dr. JUAN GENARO BRIZUELA, en nombre y representación CITIBANK N.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 48 del c.p.c., líbrese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado : Sr. HECTOR RUBEN TOLABA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.253,33) en concepto de Capital reclamado con más la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 975,99) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial a la propia afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de

Justicia con las facultades inherentes del caso. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .SAN SALVADOR DE JUJUY 10 de mayo de 2004 DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ –Secretaria.

Set. 6/8/10 Liq.37404 \$ 8.70+

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR , Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-105.572/03: PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL : FIGUEROA, ROQUE C7 ESTADO PROVINCIAL, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2004.-Proveyendo al escrito de fs. 34, téngase por cumplimentado con el aporte faltante .- De la demanda Ordinario por Prescripción veinteañal promovida por el Sr. ROQUE FIGUEROA en contra del Estado Provincial y de cualquier persona- tercero- que se considera con derecho al mismo, córrase traslado por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del CPC. En igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 CPC, debiéndose modificarse la carátula haciendo constar los demandados-Asimismo con relación a personas inciertas y cuyo domicilio se ignora para la notificación de la demanda , publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días , haciéndoseles saber que la misma se tendrá por notificadas cinco días después de la última publicación (art.162 del CPC.9 y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaría .Notifíquese por cédula .Fdo.Dra.MARIA R.C. ADE AGUIAR.-Pte. De trámite ante mí Esc. EMA B. BULIUBASICH. Publíquese en el Boletín Oficial y Un Diario local por tres veces en cinco días .SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 24 de 2004

Set.6/8/10 Liq.37423 \$8,70

El Juzgado Civil y Comercial N°4 Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-91701 /02 MAS VENTAS S.A. c / ECHEVEVERRIA , VIRGINIA y AGUIRRE, DANIEL TADEO, notifica por este medio a los demandados Sres. ECHEVERRIA, VIRGINIA Y AGUIRRE, DANIEL TADEO , la siguiente resolución “ San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2004.- Atento al informe actuarial que antecede , encontrándose expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y c.c. del C.P.C., líbrese en contra de la parte demandada Sres. ECHEVERRIA, VIRGINIA Y AGUIRRE, DANIEL TADEO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$259,22) en concepto de capital reclamado , con más la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77,76) presupuesta para responder accesorias legales y costas del presente juicio .En defecto de pago , trábase EMBARGO sobre sus bienes , hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciadas en el acto, designándose depositaria judicial ala propia afectada y /o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo , cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°7 a oponer excepciones legítimas , si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución .Requíresele manifestación de la accionada sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes , en su caso, indique monto del crédito , nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante. Al efecto, notifíquese a la parte demandada mediante Edictos.-Íntímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones , por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 C.P.C.9, haciéndosele saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por Edictos .Fdo.Dr. Roberto Siufi .ante mí Norma A. Jiménez Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2004.

Set.6/8/10 Liq.37388 \$8,70

EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ : Juez de instrucción en lo Penal N°3 de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 1397/2002 Caratulado: ZENON QUISPE; MARTIN MAMANILLO QUISPE p.s.a. de HOMICIDIO SIMPLE en la Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Vcodigo Procesal Penal , procede por el presente a notificar al imputado: ZENIN QUISPE: alias “CHICO” Boliviano de 23 años de edad soltero jornalero, alfabeto, con domicilio en finca Barnes de Ato Reyes de esta ciudad nacido el 24 de Junio de 1981, en Canutillo, ----dto. De Potosi, República de Bolivia, hijo de Casimiro Quispe (F) y de Carlota Limachi (F) y MARTÍN MAMANILLO QUISPE , alias “leche”, argentino de 19 años de edad, soltero, alfabeto, jornalero, con domicilio en Finca Barnez de Alto Reyes de esta Ciudad, nacido el 29 de Junio de 1985 en El Algarrobo, Dpto. Las Heras, Pcia de Mendoza, hijo de Natalio Mamanillo (V), que en la

causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “ San Salvador de Jujuy, 19 de agosto del 2004.- Autos y Vistos:...Considerando:...- Resuelvo: 1.- Citar por edictos a los imputados ZENON QUISPE y MARTIN MAMANILLO QUISPE, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.-2.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

----DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROV. DE JUJUY, en la causa N° 1250/03, caratulado: “FARFAN CLAUDIO ALEJANDRO: p.s.a. de robo con ARMA DE FUEGO EN CIUDAD”, procede por la presente a notificar al llamado FERNANDO CLAUDIO ALEJANDRO FARFAN, argentino, de 21 años de edad, soltero, ayudante de pintor, nacido el 20 de enero de 1982 en Ensenada, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Air4s, República Argentina, hijo de Julián Farfan (v) y de Margarita Guerrero de Farfan (v), demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...1.- Citar por edictos al imputado CLAUDIO ALEJANDRO FARFAN, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por tres veces en CINCO DÍAS. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal .-2.- Publicar, sin cargo, los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley .-3.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc. FDO. Dr. RAUL E. GUTIERREZ: Juez- ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, secretaria N° 6, 24 de agosto de 2004.-sin cargo.-

SEPTIEMBRE 01/03/06 S/C

----LA DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° 1689-C-74 y agregado N° 0516-743/02, cita y emplaza a la Sra. MODESTA CEPEDAS con DNI N° 09.642.657 y/o herederos legítimos, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última propagación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 51 de la Manzana 2 del B° San Francisco (Cnel. Arias) de ésta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado. CÍTESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS en Boletín Oficial . San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo del 2004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

AGOSTO 30 SEPTIEMBRE 03/06 \$ 8.70

----DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11 , en el Expte. N° B- 100996/03 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ MARTINEZ EVELINA”, cita y emplaza a la demandada SRA. EVELINA MARTINEZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este juzgado y secretaria la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 842,88) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo REMATE, para que el en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 KM. de asientos del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Prov. por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

--- DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 1808/2.003, caratulado: “GARCIA, OSCAR ROBERTO; ZALAZAR, PABLO EZEQUIEL Y HANUCO, HECOTR JAVIER: p.ss.aa. de HURTO, EN EL CARMEN”. SUMARIO POLICIAL N° 22.661-G-03, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado HECTOR JAVIER HUANUCO, argentino, de 24 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, hijo de RICARDO HUANUCO y ESTER EUGES, nacido el 20 de Febrero de 1980 en El Carmen, con último domicilio conocido, Laprida esquina Urquiza B° Santa Ana de la ciudad de El Carmen, D.N.I. N° 28.975.253, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:

... RESUELVE: I) Citar por Edictos al imputado HECTOR JAVIER HUANUCO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR: RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ, ante mi: JORGE EDUARDO GUTIERREZ – Secretario”....
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.---
SECRETARIA Nº 5, 24 de Agosto del 2.004.

Septiembre 1/6/10 – S/C



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ,Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº6 Secretaria Nº 11 en el expte. Nº B-97374/03 Caratulado: EJECUCION PRENDARIO – EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. c/EBBES, RICARDO BENITO cita y emplaza al demandado RICARDO BENITO EBBES para que en término de tres días a partir de la última publicación de edictos , pague ante este juzgado y secretarial la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 7234,49). En concepto de capital reclamado con mas la de pesos MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS. (\$1446.)
Calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En efecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento de este juzgado y secretaria , bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE JULIO DE 2004.

Sep. 6-8-10 Liq. \$ 37405 \$ 8,70



DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaría Nº11, en el Expte. B-103575/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: CREDIMAS S.A. c/BALCEDA CARLOS RUBEN, cita y emplaza al demandado CARLOS RUBEN BALCEDA para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial Nº4 Secretaría Nº11 en horas de Despacho a los fines de reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 7/11 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. Asimismo... Notifíquese por cédula . FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez Ante mí DRA. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004 – Secretaría Nº11.-

Sept. 06/08/10 – Liq. 37408 – \$8,70



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY , en el Expte. Nº1460/00, caratulado: ESTECHE, Carlos Roberto , por s.a. de estafa ...en ciudad "... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal , procede por el presente a notificar al inculpado CARLOS ROBERTO ESTECHE , cuyo domicilio y /o paradero se desconoce , que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución ..San Salvador de Jujuy, 7 de julio del /04 y VISTO....Y CONSIDERANDO.....RESUELVo: I Citar por Edictos al inculpado Carlos Roberto ESTECHE para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue , (art. 140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía .- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial, sin cargo alguno. , -Protocolizar , hacer saber, dar copia, notofocar.Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR .-Secretario. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO

DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL , SIN CARGO ALGUNO . SECRETARIA 6, DE JULIO 7 DEL /04.

Set. 6/8/10



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY ,CITA Y EMPLAZA por sesenta días al Sr. NELDO ANIBAL GOMEZ a que COMPAREZCA a este juzgado y secretaria Nº1 bajo apercibimiento de DECLARARLO PRESUNTAMENTE FALLECIDO.-

Publíquese por el término de TRES DÍAS edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE AGOSTO DEL 2004.-
SECRETARIA Nº1 – DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

Sep. 1-3-6 \$8,70.



DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-40487/99 Caratulado: SUCESORIO COLMENARES APARICIO, VELENTIN de cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de SUCESORIO COLMENARES APARICIO, VELENTIN C.I.P.J. 83947.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE Agosto de 2004 .
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

Sep. 1-3-6 \$8,70



DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Secretaria Nº1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. NºB-120898/04 SUCESORIO DE PEREZ, QUINTIN; cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don QUINTIN PEREZ.-
Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE AGOSTO DEL 2004.
Secretaria Nº1 Dra. OLGA B. PEREIRA. -SECRETARIA.-

Sep. 1-3-6 \$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 ,SECRETARIA Nº6 Cita y Emplaza por treinta días a los Herederos y acreedores de la Sra. CALAPEÑA LUCIA CASMIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DEL 2004.
Secretaria : Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Sep. 1-3-6 - \$ 8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº8 EN EL Expte. NºB-117877/04 caratulado:"SUCESORIO: LACUNZA SUBIETA, ROBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ROBERTO LACUNZA SUBIETA, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2004-DRA. NORMA JIMENEZ- POR HABILITACIÓN.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. Nº 37381 \$ 8,70



----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO VIZUARA ARAOZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de junio de 2004- secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. Nº 37381 \$ 8,70



----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 121355/04 caratulado:"SUCESORIO JULIO CHOROLQUE", cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante JULIO CHOROLQUE, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2004 . DRA. NORMA JIMENEZ – POR HABILITACION.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. Nº 37386 \$ 8,70



----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del Sr. MARIO ANDRES GALLO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria a cargo: PROC. MARIA ÁNGELA PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2004.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. Nº 37399 \$ 8,70



----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y

acreedores de DOÑA PETRONA ALVAREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 17 de septiembre de 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretaria.-

SEPT. 03/06/08 LIQ. Nº 37398 \$ 8.70

----DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Prov. DE Jujuy, en el Expte. Nº B- 121763/04, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO JOSE ANTONIO ZAPANA de cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZAPANA D.N.I. Nº 8.195.742. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2004- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de ANTONIO TOLABA, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2004, secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B-120.763/04: " SUCESORIO: SANTOS CHICOT", CITA Y EMPLAZA por el TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

----JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : MARTÍNEZ ANTONIO. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2004- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-
Secretaria Nº 1- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

SEPT. 03/06/08 \$ 8.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. NºB-120713/2004. Caratulado : SUCESORIO CACERES, FRAGEDES de , Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de CACERES, FRAGEDES L.C. 9.645.361. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2004. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaría

Set. 6/8/10. Liq.37422 \$ 8,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº1 secretaria nº1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN EXPTE. Nº B-120.365/04 SUCESORIO de TOLABA, ASENSIO . CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON

ASENSIO TOLABA. Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de AGOSTO DEL 2004. SECRETARIA Nº 1 DRA. OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA-

Set.6/8/10 Liq-37407 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VALENTIN SOSA. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES en cinco días . Secretaria OLGA B . PEREIRA SECRETARIA Nº1 . SAN SALVADOR DE JUJUY Agosto 2004.-
Set. 6 /8/10 Liq. 37409 \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 , Secretaría Nº18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Sara Coronel y José Lucas Albarracín . Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .San Pedro de Jujuy, 20 de agosto de 2004. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario-

Set. 6/8/10 Liq.37416 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8 SECRETARIA Nº 15 CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SAUL ALFREDO PEREZ. PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL , TRES VECES EN CINCO DÍAS . SAN PEDRO DE JUJUY 25 DE AGOSTO DE 2004 . ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA . SECRETARIA.

Set. 6/8/10 Liq.37401 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 SECRETARIA Nº 6 .- CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. CALLAVE HECTOR RAFAEL . Secretaria SRA.NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2004

Set. 6/8/10 Liq.37406 \$ 8.70

Dr. ROBERTO SIUFI , Juez en lo Civil y Comercial Nº4 , Secretaria Nº7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte NºB-121645/2004 Caratulado. SUCESORIO PONCIANO GUTIERREZ y EMILIANA GUTIERREZ CANAVIDE , Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES A herederos y Acreedores de PONCIANO GUTIERREZ DNI 93.489.824 y EMILIANA GUTIERREZ CANAVIDE DNI 93.604.058. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días . SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 de agosto de 2004 . Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ . Secretaria.-

Set. 6/8/10 Liq- 37412 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de HUGO AMERICO BUFFIL y de BLANCA ECHENIQUE DE BUFFIL. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO . Publique en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de AGOSTO DE 2004.-

Set.6/8/10 Liq.37411 \$8,70.

TARIFAS

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00

Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.